



Rad. 08001315300120110023500

SEÑOR JUEZ:

A su Despacho el presente proceso ORDINARIO promovida por GUSTAVO CRUZ por medio de apoderado judicial contra GANADERIA DEL NORTE Informándole sobre lo pertinente. -Sírvese proveer.

Barranquilla, Mayo 13 de 2.021.

JOSÉ DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Mayo Trece (13) De Dos Mil Veintiuno (2.021).-

Procede el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 Código General del Proceso dentro del proceso de la referencia, señálese el día 27 de agosto de a las 09:00 a.m., a efectos de escuchar los alegatos y proferir sentencia, toda vez que la parte demandada no cumplido con las ordenes impartidas en la providencia del 16 de enero de 2020.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1.- Cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, para el día 27 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Microsoft Teams, para lo cual los apoderados judiciales de las partes deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y sus contactos telefónicos (celulares), si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

...



jsn

**Firmado Por:**

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e0fdd904ee76de9c50a35576d2b08d7bb1f94ab7eee5713c06bc3c640360393**

Documento generado en 13/05/2021 03:56:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**